

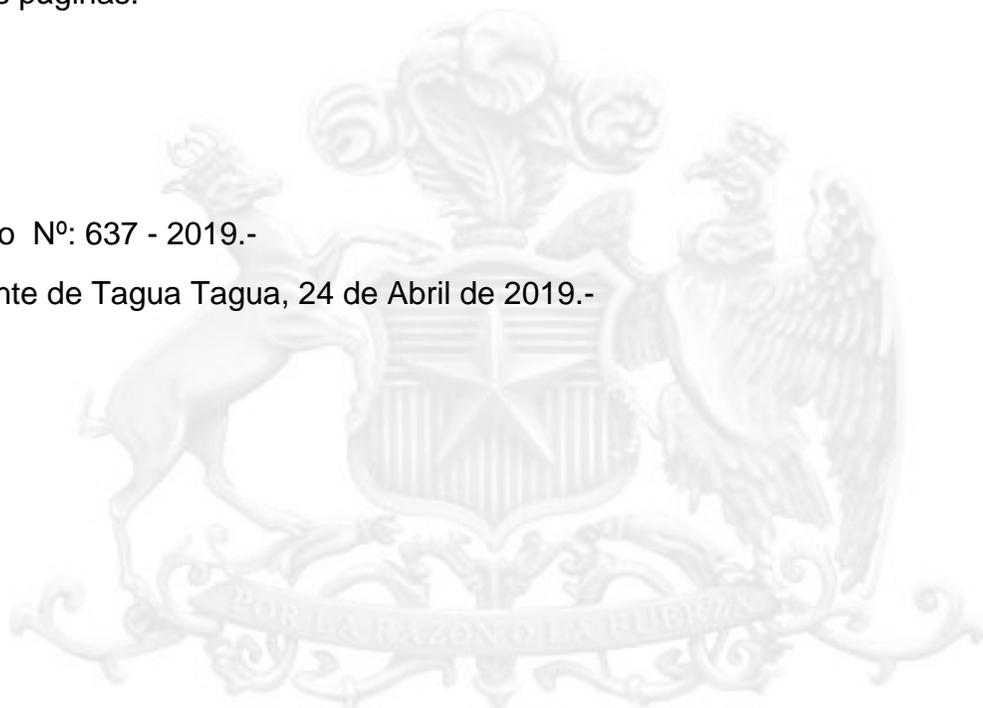


Notario San Vicente de Tagua Tagua Isabel Chadwick Vergara

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COMPRAVENTA otorgado el 22 de Abril de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 637 - 2019.-

San Vicente de Tagua Tagua, 24 de Abril de 2019.-



N° Certificado: 123456798718.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456798718.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=cbr71sanvicente&ndoc=123456798718> .-

CUR N°: F073-123456798718.-

ENRIQUE A. ESCANDON SLATER

NOTARIO Y CONSERVADOR

NOTARIAL SUPLENTE DE

CONSERVADOR DE MINAS

ISABEL CHADWICK VERGARA

SAN VICENTE T. T.

REPERTORIO N° 637 - 19.-

981.-

Novecientos ochenta y uno.-

COMPRAVENTA

GONZÁLEZ MARÍN GLORIA MARÍA DEL CARMEN

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

EN SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, a veintidós de Abril del año dos mil diecinueve, ante mí, **ENRIQUE ALBERTO ESCANDON SLATER**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Comuna doña Isabel Margarita Chadwick Vergara, según Decreto Económico número setenta y siete - dos mil diecinueve, del Juzgado de Letras de San Vicente de Tagua Tagua, el cual se protocolizó al final del presente Registro bajo el número ciento nueve, con oficio en esta ciudad, calle Carmen Gallegos número trescientos veintiuno, **COMPARECEN:** Por una parte como vendedora, doña **GLORIA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ MARÍN**, chilena, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos veintitrés guión dos, casada,

independiente, domiciliada en la localidad de Toquihua sin número, de esta comuna de San Vicente de Tagua Tagua; y por la otra, como compradora, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones ochenta y un mil guión K, representada legalmente por su Alcalde, según se acreditará, don **JAIME ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ**, chileno, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos noventa mil novecientos setenta y siete guión K, sicólogo, soltero, domiciliados ambos en calle Tagua Tagua número doscientos veintidós, ciudad y comuna de San Vicente de Tagua Tagua; los comparecientes mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO**: Doña GLORIA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ MARÍN, es dueña de un inmueble rural ubicado en Toquihua arriba, comuna de Vicente de Tagua Tagua, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, de una superficie aproximada de cuatro coma cuarenta y ocho hectáreas, según plano número VI-1-1950-SR, y que deslinda: NORTE: Héctor González Cabezas, separado por cerco; SUR: Sucesión Filadelfo González, Orlando Salvatierra, sucesión Ramiro Acevedo y sucesión Adrián Navarro, en línea quebrada de tres trazos separado por cerco; ESTE: camino público Zúñiga San Vicente; OESTE: Carlos Salazar separado por cerco. Lo adquirió por Resolución Número 1158 R, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Número 2.695 del



Cert. N° 123456789018
Verifique validez en
<http://www.fogsj.cl>

SAN VICENTE T. T.

Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales. Copia de la resolución y plano mencionados se agregaron con los números 1186 y 1187 al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y dos, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua. Está inscrita a su nombre a Fojas novecientas veintinueve, Número mil doscientos cuarenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua, correspondiente al año mil novecientos ochenta y dos. Rol de avalúo fiscal

número doscientos treinta y cinco guión once de esta comuna

SEGUNDO: Doña GLORIA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ MARÍN subdividió el inmueble singularizado en la cláusula precedente en tres lotes, uno de los cuales es el objeto del presente contrato, a saber: LOTE UNO B, de una superficie de diez mil metros cuadrados y los siguientes deslindes: NORTE, en ciento quince coma cero nueve metros con Lote Uno C de la subdivisión; SUR, en ciento diecisiete coma veinticuatro metros con Lote Uno A de la subdivisión; ESTE, en ochenta y siete coma veintisiete metros con camino público Zúñiga; y OESTE, en ochenta y seis coma cero seis metros con Orlando Salvatierra. Este Lote Uno B tiene rol de avalúo número doscientos treinta y cinco guión ciento seis de esta comuna, según se acreditará. La subdivisión fue autorizada por certificado número 322/2019 del Servicio Agrícola y Ganadero de fecha quince de Abril de dos mil diecinueve. El plano de subdivisión, elaborado por la



Cert. N° 12345678918
Verifique validez en
<http://www.fogsjp.cl>

arquitecta doña Camila Serrano España, se archivará en el correspondiente Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua, una vez requerida la inscripción del presente título.- **TERCERO**: Por certificado número cuatro de fecha diecisiete de Enero de dos mil diecisiete, emitido por el Secretario Municipal subrogante de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua don Luis Hernán Barrera Caris, consta que en sesión extraordinaria de Concejo Municipal número dos, realizada con fecha doce de Enero de dos mil diecisiete, se acordó por unanimidad la adquisición del inmueble señalado en la cláusula anterior como Lote Uno B.- **CUARTO**: Por el presente instrumento doña GLORIA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ MARÍN, vende, cede y transfiere a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, para quien compra, acepta y adquiere su Alcalde don JAIME ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, el inmueble denominado LOTE UNO B singularizado en la cláusula segunda de este contrato.- **QUINTO**: El precio total de la presente compraventa es la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), suma de dinero que se pagó con anterioridad a la firma de la presente escritura. En consecuencia, las partes declaran que el precio se encuentra íntegramente pagado, su plena conformidad con la forma de pago y que renuncian desde luego a las acciones resolutorias que pudieran emanar del presente contrato.- **SEXTO**: La entrega material de la propiedad se efectuará con esta fecha.- **SÉPTIMO**: La compraventa de éste inmueble se

SAN VICENTE T. T.

efectúa ad-corporis, como especie ó cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra actualmente la propiedad vendida, con todo lo plantado y edificado, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libres de todo gravamen, litigio, prohibición, embargo y expropiación, respondiendo la parte vendedora, del saneamiento y de la evicción de acuerdo a la ley, declarando la compradora conocer el estado de la propiedad. Se incluyen en la presente compraventa los derechos de aguas que correspondan al inmueble por cualquier motivo o título.- **OCTAVO:** Las partes otorgantes dan por finiquitada cualquier promesa de venta celebrada con anterioridad a la presente escritura.- **NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de San Vicente de Tagua Tagua, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO: DECLARACION JURADA ARTICULO SETENTA Y CINCO DEL CODIGO TRIBUTARIO:** Dando cumplimiento a la Resolución número dieciséis de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, del Servicio de Impuestos Internos, se suscribe la respectiva declaración jurada, la que se protocoliza al final del presente registro bajo el número ciento once.- **DECIMO PRIMERO:** La personería del Alcalde don JAIME ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua consta del Decreto de Alcaldía número seis mil doscientos ochenta y ocho de fecha seis de Diciembre



Cert. N° 12345678918
 Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>



Cert. N° 123456789018
Verifique validez en
<http://www.cjss.cl>

del año dos mil dieciséis. Este instrumento no se inserta por ser conocido por las partes.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes otorgantes vienen en facultar al abogado don ALBERT ANTONIO CONTRERAS ARANDA, asesor jurídico municipal de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, y a don FRANCO CARRANZA VALDIVIA, ambos con domicilio en esta comuna, para que en sus nombres y representación suscriban conjunta o separadamente las escrituras públicas y/o privadas y todos los instrumentos necesarios para aclarar, rectificar o complementar cualquier punto oscuro y/o dudoso, los errores de cuenta o de cálculos numéricos u otros errores u omisiones que las partes hubieran incurrido en el otorgamiento de la presente escritura, a fin de permitir la correspondiente inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Igualmente facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente las inscripciones y subinscripciones que procedan.- **SE DEJA**
CONSTANCIA: UNO): CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.- Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE de 2019.- Comuna: SAN VICENTE.- Número de Rol: 00235-00106.- Dirección o Nombre del Bien Raíz: LOTE 1 B TOQUIHUA ARRIBA.- Destino del Bien Raíz: SITIO ERIAZO.- AVALUO TOTAL: \$29.179.983.- AVALUO EXENTO DE IMPUESTO: \$29.179.983.- AVALUO AFECTO A IMPUESTO \$0.- Hay timbre electrónico.- Escritura otorgada conforme a minuta presentada por Franco Carranza Valdivia, asesor jurídico, Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua. En



Cert. N° 123456798718
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

comprobante así lo otorgan y previa lectura firman. Se da
copia.- Doy Fe.- Anotada en el Repertorio con el número seis-
cientos treinta y siete.-



JAIME ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ
RUN: 7.790.977-K



Gloria Gonzalez

GLORIA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MARIN
RUN: 6.888.723-2

ENRIQUE A. ESCANDON SLATER

NOTARIO Y CONSERVADOR
DE MINAS SUPLENTE DE
ISABEL CHADWICK V.

SAN VICENTE T. 3.

Ne 111

BOLETA
\$110000
N° COPIA